



Resolución VD-11187-2019

Se autoriza la anulación a resolución VD-R-10281-2018 que derogaba la resolución VD-R-9454-2016 mediante la cual se creó la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (UCR) y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-9454-2016, del 7 de octubre de 2016, aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.
2. Que de la revisión de los archivos de la Vicerrectoría de Docencia se evidencia que la creación de esta carrera se mantiene vigente desde el día 07 de octubre del 2016, con el código 210403.
3. Que el 21 de noviembre del 2016 se emitió una adición a la resolución VD-R-9454-2016 producto de errores de comunicación con la unidad académica, por lo que no se ejecutó en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) y se consideró que debe ser anulada.
4. Que por medio de una corrección a la resolución VD-R-9454-2016, emitida el 9 de febrero del 2018, se corrigieron las características del curso MA-0008.
5. Que el posterior análisis de la documentación demostró que en la resolución VD-R-9454-2016 persistían errores tales como el nombre del curso MA-0018, el cual se consignó TECNOLOGÍA DE LA MATEMÁTICA I cuando lo correcto era



TECNOLOGÍA EN EL AULA DE MATEMÁTICA I, las horas de MA-0026 DIDÁCTICA DE LOS NÚMEROS se establecieron diferente a lo propuesto por la unidad académica, no se indicaron los cursos de idioma que podía matricular el estudiantado y se presentaron errores de digitación en las características de los cursos de la malla curricular adjunta a la resolución.

6. Que el personal del CEA y la asesoría legal de la Vicerrectoría de Docencia consideraron que los errores de la resolución VD-R-9454-2016 debían ser corregidos vía resolución.
7. Que, en su oportunidad, en la Vicerrectoría de Docencia se consideró lógico, razonable y conveniente unificar en un solo instrumento normativo, todos los aspectos curriculares del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, por lo que se emitió la resolución VD-R-10281-2018.
8. Que, en el punto 1 del “Por tanto” de la resolución No. VD-R-10281-2018, se indicó: “Derogar la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 7 de octubre del 2016, la adición a la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 21 de noviembre del 2016 y la corrección a la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 2 de febrero del 2018”, no obstante, análisis posteriores determinaron que esta acción constituyó un error, pues lo dispuesto en la resolución VD-R-9454-2016 –la creación de la carrera y sus cursos– se debe mantener intacto pues existe población estudiantil matriculada que ha adquirido derechos sobre el plan de estudios.
9. Que, en el punto 2 del “Por tanto” de la resolución No. VD-R-10281-2018, se indicó “Creación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, código 210403”, “Retroactivo al I ciclo 2017”, no obstante, la carrera fue creada desde la Resolución No. VD-R-9454-2016.



CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de UCR, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la UCR.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la UCR.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la anulación de la resolución VD-R-10281-2018, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 20 de noviembre de 2019 diagnosticó positivamente la anulación.



3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la anulación de la resolución VD-R-10281-2018, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, en atención a la recomendación emitida por el Centro de Evaluación Académica contenida en el informe N.º 34, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Anular la resolución VD-R-10281-2018 emitida el 18 de junio del 2018 y, consecuentemente, mantener vigente la resolución VD-R-9454-2016 y sus modificaciones.

2. La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Resolución VD-11187-2019

Página 5

3. Las instancias competentes deberán gestionar las modificaciones a la resolución VD-R-9454-2016 que justificaron la emisión de la resolución VD-R-10281-2018 que por este medio se anula.

La resolución no tiene implicaciones presupuestarias adicionales ni para la unidad académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de noviembre de 2019.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MTGT

C: Facultad de Ciencias
Escuela de Matemáticas
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Gaceta Universitaria
Archivo